(NOMBRE PUESTO POR LA INSTITUCIÓN)
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 9 de noviembre del 2012, las 15h42.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado.- De la revisión del expediente se desprende que con fecha lunes 8 de octubre del 2012, esta autoridad dispuso el archivo de la presente causa por cuanto no contaba con los requisitos legales y formales para calificar la presente demanda; con fecha 1 de noviembre por cuanto no constaba en el proceso el nombramiento del representante legal de la Corporación para sus niños, esta autoridad ratifica la improcedencia del pedido formulado por el Dr. Edmundo Palacio Dávila Procurador General de la Sra. Melinda Maxwell Vaughn, Presidente y Representante Legal de la Corporación Para Sus Niños; con fecha 7 de noviembre del 2012, a las 14h48 se presenta un escrito en lo que finalmente se adjunta el nombramiento de los representantes legales de la referida Institución por lo que de conformidad con el Art.44 y 45 de la Constitución, Art.11 del Código de la Niñez y Adolescencia y Art.20 del Código Orgánico de la Función Judicial; dispongo: 1) revoco en todas sus partes las providencias de fecha 1 de noviembre del 2012, a las 15h25, así como el auto del lunes 8 de octubre del 2012, a las 10h31.- Y de conformidad a lo previsto en los numerales 4 y 6 del Art. 217 y 218 del Código de Niñez y Adolescencia, dispongo: DE INMEDIATO 1.- Remítase atento oficio al señor Jefe Provincial de la DINAPEN de Pichincha, a fin de que se proceda a investigar, identificar y ubicar los lugares de residencia del padre, la madre y o de los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad de la menor EMILIA TORRES (numeral 2 del Art. 268 del Código de Niñez y Adolescencia), tendiente a la reinserción a su familia biológica 2.- Se dispone como medida de protección la custodia de emergencia de la menor *EMILIA TORRES en el Hogar* "Corporación Para Sus Niños" , a cargo de la directora de dicha casa, hasta cuando se dispon- dispongo la investigación del presente caso, para lo cual intervenga la DINAPEN, el Ministerio Publico y la Oficina Técnica asignada a esta Judicatura; quienes deberán presentar los informes en el término de quince días.- Ofíciese en este sentido.- Actúa el Abg. Guido Acuña Lovato en calidad de Secretario Encargado, mediante Acción de Personal

Una pantalla grande sólo hace el doble de mala a una mala película.
SAMUEL GOLDWYN.
Productor EE.UU.

de señalar casillero judicial, en el lugar en donde se sustancia la presente.
Dr. Rodrigo Pichucho Guanoluisa
Secretario
Existe firma y sello
A.P./56056/k.m.

R. de E.
CITACIÓN JUDICIAL SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA CANTÓN RUMIÑAHUI
A LOS PADRES Y FAMILIARES DE LA NIÑA MARCELA BUITRÓN Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: DR. EDMUNDO MARCELO NAPOLEÓN PALACIOS DÁVILA
PROCURADOR JUDICIAL DE LA SRA. MELINDA MAXWEL VAUGHN.
DEMANDADOS: PADRES Y FAMILIARES DE LA NIÑA MARCELA BUITRÓN
MENOR: MARCELA BUITRÓN
CAUSA: INVESTIGACION Y DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD CAUSA No. 0494-2012.GA.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUEZ: JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA- CANTÓN RUMIÑAHUI
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolqui, 6 de noviembre del 2012, a las 15h32.- VISTOS: Agréguese el oficio y anexos que anteceden. En lo principal, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza de esta Judicatura y acorde con lo previsto en el Art. 268 y 269 del Código de la Niñez y Adolescencia vigente de oficio

JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolqui, 26 de febrero del 2013, a las 11h24.- *En lo principal* toda vez que se encuentran en el expediente los informes realizados por la Oficina Técnica No. 1 de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Pichincha , y de la DINAPEN , atento a lo solicitado por el Dr. Edmundo Marcelo Napoleón Palacios Dávila en calidad de Procurador Judicial de la

TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: 8500 DOLARES
OBJETO: OBTENER EL PAGO DEL CREDITO
Providencias dictadas:
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 9 de marzo del 2011, las 14h19.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los requisitos

virtud de la Acción de Personal Nro. 2270-DP-DPP, de 13 de Octubre del 2010.- Notifíquese.- JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, miércoles 20 de marzo del 2013, las 15h06. Agréguese al proceso los escritos presentados.- De acuerdo al juramento rendido por el actor; y, sobre la imposibilidad de determinar la

DEFENSOR.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 28 de diciembre del 2011, las 09h18.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular y en virtud del acta de sorteo que antecede.- La demanda propuesta por el señor DR.- CESAR GONZALO ORNAI CÁZAR

dispone el Art.- 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE al señor EDWIN GONZALO GÓMEZ ACOSTA, Gerente General de la Compañía QUALITY OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD ANÓNIMA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publi-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la COMPAÑÍA SERVICIO DE TAXIS ALBORNOS CERVUTRANS S.A., para que se acerquen a las oficinas de la misma, ubicadas en el barrio Casahapamba, en la Calle Antonio Tandazo 455 y Francisco Quinabanda, de la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, a efectos de que presenten, exhiban y justifiquen la calidad de accionistas de la misma y hagan valer sus derechos como tales, contemplados en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía. Para tal efecto se concede un plazo de treinta días a partir de la última publicación realizada.

Sangolqui, 04 de abril de 2013

PABLO OSORIO MORALES
PRESIDENTE

JULIO GORDÓN CASTILLO
GERENTE GENERAL

AC/94275/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE REPRESENTACIONES DE METALES PERFORADOS S.A. REPERMETAL S.A.

Se comunica al público que REPRESENTACIONES DE METALES PERFORADOS S.A. REPERMETAL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD $ 40.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de mayo del 2012; así como en escritura pública rectificatoria de 22 de octubre del 2012; y, escritura rectificatoria y *aclaratoria otorgada* el 5 de marzo del 2013, ante el mismo Notario. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.13. 1735 de 05 ABR. 2013

En virtud de las escrituras públicas mencionadas, la compañía reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Sexto: Capital.- La Compañía tiene un capital suscrito y pagado de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 50.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD $ 1.-) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cincuenta mil inclusive".

Distrito Metropolitano de Quito, **05 ABR. 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/91034/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL PARROQUIAL NAYTRANS S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL PARROQUIAL NAYTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001708 de 05 de Abril de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 840,00 Número de Acciones 840 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE TAXI CONVENCIONAL EN ZONAS URBANAS DE PARROQUIAS RURALES..."

Quito, 05 de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/94338/tf

LA HORA 09-ABR-2013